

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(24 DE JUNIO DE 2011)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 975

8 DE NOVIEMBRE DE 2010

Presentada por la representante *González Colón*

Referida a las Comisión de Agricultura

RESOLUCION CONJUNTA

Para requerir del Secretario de Agricultura de Puerto Rico que de acuerdo con las disposiciones del Artículo 11 del Plan de Reorganización Núm. 4 de 29 de julio de 2010, tome acción inmediata en coordinación con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y aquellas otras agencias que sea necesario para expandir la participación laboral en la industria cafetalera, incluyendo el uso del mecanismo de alianza público-privada con empresas de la industria cafetalera e industrias afines para cumplir dichos objetivos, y provea a la Asamblea Legislativa un informe sobre sus estrategias a corto, mediano y largo plazo para fortalecer el sector.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La caficultura es una de las áreas de mayor relieve de la agricultura puertorriqueña. Veintiún (21) municipios, principalmente de la región de la Montaña, actualmente configuran la zona productora de café en Puerto Rico. Históricamente llegó a ser fuente de grandes ingresos y de prestigio mundial y aún cuando sufrió un gran decaimiento ha logrado, gracias a la iniciativa de caficultores y torrefactores emprendedores, recuperar reconocimiento internacional por su calidad. De nuestros productos agrícolas, el café tiene el sitio privilegiado de estar protegido por Ley Federal (Title 19. Customs Duties, Chapter 4. Tariff Act of 1930, Subtitle II. Special Provisions. Section 1319. Duty on coffee imported into Puerto Rico).

Sin embargo, como muchos otros renglones de nuestra agricultura, el café ha sufrido graves embates económicos. La prosperidad de la caficultura se ve perjudicada por factores de diversa naturaleza, desde plagas exóticas como la broca y pasando por los desastres meteorológicos a los que Puerto Rico es vulnerable, hasta la muy real pérdida de fuerza laboral. Esta última es una desventaja notable y que en una sociedad en que el desempleo mantiene niveles estructurales más altos que en la mayor parte de la nación, resulta ser un reto mayor a lo que sería razonable esperar. Tristemente impera el injusto rechazo de gran parte de la potencial fuerza laboral al trabajo agrícola, que en nuestro proceso de industrialización no supimos valorar debidamente. Esto ha forzado a la caficultura a depender de mano de obra migrante, de voluntarios e incluso de reos del Sistema Correccional.

Cifras de la Asociación de Compradores Beneficiadores de Café de Puerto Rico indican un decrecimiento en la producción de café que les lleva a estimar que para la cosecha de 2010-2011 se habrá recogido tan sólo la mitad de los 150,000 quintales que se había esperado, decrecimiento que atribuyen específicamente a la pérdida de mano de obra y a la falta de un esfuerzo coordinado de las diferentes agencias concernidas por dejar saber al público que, por ejemplo, el trabajo en recogido de café no perjudica la elegibilidad para beneficios de asistencia social.

El Artículo 11 del Plan de Reorganización Núm. 4 de 29 de julio de 2010 dispone respecto a las facultades del Secretario de Agricultura sobre la industria cafetalera:

“Artículo 11.-Café.

El Secretario estará facultado a establecer, mediante reglamento, las medidas necesarias, apropiadas o convenientes para:

- (a) prevenir el contrabando y la adulteración de café; *propender al desarrollo integrado de la zona cafetalera de Puerto Rico, tanto en el aspecto agrícola como industrial;*” (énfasis suplido)

En atención a la situación crítica que enfrenta el sector cafetalero, es imperativo que el Secretario de Agricultura realice las gestiones necesarias de coordinación con las agencias y entidades correspondientes necesario para expandir la participación laboral en la industria cafetalera, incluyendo el uso del mecanismo de alianza público-privada con empresas de la industria cafetalera e industrias afines para cumplir dichos objetivos, y provea a la Asamblea Legislativa un informe sobre sus estrategias a corto, mediano y largo plazo para fortalecer el sector.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Requerir del Secretario de Agricultura de Puerto Rico que de acuerdo
2 con las disposiciones del Artículo 11 del Plan de Reorganización Núm. 4 de 29 de julio
3 de 2010, tome acción inmediata en coordinación con el Departamento del Trabajo y
4 Recursos Humanos y aquellas otras agencias que sea necesario para expandir la
5 participación laboral en la industria cafetalera, incluyendo el uso del mecanismo de
6 alianza público-privada con empresas de la industria cafetalera e industrias afines para
7 cumplir dichos objetivos.

8 Sección 2.- Requerir del Secretario de Agricultura de Puerto Rico que dentro del
9 plazo de ciento veinte (120) días de la vigencia de esta Resolución Conjunta someta a la
10 Asamblea Legislativas un informe sobre las estrategias a corto, mediano y largo plazo
11 que habrá de implantar para hacer cumplir los objetivos expresados en la Sección 1.

12 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
13 su aprobación.